

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR,

HACE SABER:

Que dentro del proceso radicado 2019-00649-00, seguido contra la doctora SOL PIEDAD MARTINEZ COTES, en aplicación de la Ley 734 de 2002, se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte resolutive dice: REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR. SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA. VALLEDUPAR 29 DE MAYO DE 2020. MAGISTRADO PONENTE DOCTOR LUCAS MONSALVO CASTILLA Aprobado mediante Acta 015 de 29 de Mayo de 2020, RESUELVE: “4.1.- ABSOLVER a la doctora SOL PIEDAD MARTINEZ COTES, fiscal 13 seccional de Valledupar, Cesar, del cargo que se le formulo por la presunta comisión de la falta descrita en el artículo 153 numeral 1 de la ley 270 de 1996, con base en las consideraciones expuestas en esta providencia...” NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Y para notificar a las demás partes, se fija el presente EDICTO en el sitio WEB de la RAMA JUDICIAL, por el término de 3 días hábiles, siendo las 8:00 A.M de hoy 08 de julio de 2020.



TANIA SOFIA PALMA ARIAS
Secretaria

El 10 de julio de 2020, siendo las 6:00 P.M. se desfijará el presente EDICTO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR,

HACE SABER:

Que dentro del proceso radicado 2019-00563-00, seguido contra la doctora SOL PIEDAD MARTINEZ COTES, en aplicación de la Ley 734 de 2002, se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte resolutive dice: REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR. SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA. VALLEDUPAR 08 DE JUNIO DE 2020. MAGISTRADO PONENTE DOCTOR LUCAS MONSALVO CASTILLA Aprobado mediante Acta 016 de 08 de Junio de 2020, RESUELVE: “4.1.- ABSOLVER a la doctora SOL PIEDAD MARTINEZ COTES, fiscal 13 seccional de Valledupar, Cesar, del cargo que se le formulo por la presunta comisión de la falta descrita en el artículo 153 numeral 1 de la ley 270 de 1996, con base en las consideraciones expuestas en esta providencia...” NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Y para notificar a las demás partes, se fija el presente EDICTO en el sitio WEB de la RAMA JUDICIAL, por el término de 3 días hábiles, siendo las 8:00 A.M de hoy 08 de julio de 2020.



TANIA SOFIA PALMA ARIAS
Secretaria

El 10 de julio de 2020, siendo las 6:00 P.M. se desfijará el presente EDICTO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR,

HACE SABER:

Que dentro del proceso radicado 2016-00612-00 y 2017-00010, seguido contra la doctora CAROLINA ROPERO GUTIERREZ, en aplicación de la Ley 734 de 2002, se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte resolutive dice: REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR. SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA. VALLEDUPAR 08 DE JUNIO DE 2020. MAGISTRADO PONENTE DOCTOR LUCAS MONSALVO CASTILLA Aprobado mediante Acta 016 de 08 de Junio de 2020, RESUELVE: “4.1.- ABSOLVER a la doctora CAROLINA ROPERO GUTIERREZ, del cargo que se le formulo por la presunta comisión de la falta descrita en el artículo 153 numeral 1 de la ley 270 de 1996, con base en las consideraciones expuestas en esta providencia...” NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Y para notificar a las demás partes, se fija el presente EDICTO en el sitio WEB de la RAMA JUDICIAL, por el término de 3 días hábiles, siendo las 8:00 A.M de hoy 08 de julio de 2020.



TANIA SOFIA PALMA ARIAS
Secretaria

El 10 de julio de 2020, siendo las 6:00 P.M. se desfijará el presente EDICTO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR,

HACE SABER:

Que dentro del proceso radicado 2017-00319-00, seguido contra del doctor WILLIAM FRANCISCO GARCÍA LUQUE, en aplicación de la Ley 734 de 2002, se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte resolutive dice: REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR. SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA. VALLEDUPAR 09 DE MARZO DE 2020. MAGISTRADO PONENTE DOCTOR LUCAS MONSALVO CASTILLA Aprobado mediante Acta 009 de 09 de Marzo de 2020, RESUELVE: "4.1.- ABSOLVER al doctor WILLIAN FRANCISCO GARCIA LUQUE, del cargo que se le formulo por la presunta comisión de la falta descrita en el artículo 153 numeral 1 de la ley 270 de 1996, con base en las consideraciones expuestas en esta providencia..." NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Y para notificar a las demás partes, se fija el presente EDICTO en el sitio WEB de la RAMA JUDICIAL, por el término de 3 días hábiles, siendo las 8:00 A.M de hoy 08 de julio de 2020.



TANIA SOFIA PALMA ARIAS
Secretaria

El 10 de julio de 2020, siendo las 6:00 P.M. se desfijará el presente EDICTO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR,

HACE SABER:

Que dentro del proceso radicado 2019-00615-00, seguido contra la doctora SOL PIEDAD MARTINEZCOTES, en aplicación de la Ley 734 de 2002, se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte resolutive dice: REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR. SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA. VALLEDUPAR 29 DE MAYO DE 2020. MAGISTRADO PONENTE DOCTOR LUCAS MONSALVO CASTILLA Aprobado mediante Acta 015 de 29 mayo de 2020, RESUELVE: “3.1.- ABSOLVER a la doctora SOL PIEDAD MARTINEZ COTES, fiscal 13 seccional de Valledupar, Cesar, del cargo que se le formulo por la presunta comisión de la falta descrita en el artículo 153 numeral 1 de la ley 270 de 1996, con base en las consideraciones expuestas en esta providencia...” NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Y para notificar a las demás partes, se fija el presente EDICTO en el sitio WEB de la RAMA JUDICIAL, por el término de 3 días hábiles, siendo las 8:00 A.M de hoy 08 de julio de 2020.



TANIA SOFIA PALMA ARIAS
Secretaria

El 10 de julio de 2020, siendo las 6:00 P.M. se desfijará el presente EDICTO.